

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría. — Negociado 4.º — Circular.

Resultando vacante la tercera parte del total de individuos de que se compone el Ayuntamiento de Alcobendas, de esta provincia, he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial en el mencionado pueblo, la que tendrá lugar en los días 26, 27, 28 y 29 del actual, y cuyo escrutinio general se verificará el domingo 4 del próximo.

Debiendo sujetarse el referido Ayuntamiento, en los trámites de la elección, al procedimiento y plazos que señala la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, en su artículo 31 y siguientes.

Madrid 11 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Resultando vacante la tercera parte del total de individuos de que se compone el Ayuntamiento de Ribatejada, de esta provincia, he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial en el mencionado pueblo, la que tendrá lugar en los días 26, 27, 28 y 29 del actual, y cuyo escrutinio general se verificará el domingo 4 del próximo.

Debiendo sujetarse el referido Ayuntamiento, en los trámites de la elección, al procedimiento y plazos que señala la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, en su artículo 31 y siguientes.

Madrid 11 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Octubre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo M. Corral.—Martínez Aedo.—Monedero.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó celebrar sus sesiones durante el corriente mes, además de la que tiene lugar hoy, en los días 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31, á las tres de la tarde, excepto la del día 17, que dará principio á las nueve de la mañana para el despacho de incidencias de quintas.

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Quedar enterada de la comunicación del Vocal de esta Comisión, D. Julián Fernández Argente, participando que el día 29 ha salido para Barcelona con objeto de cumplir el encargo que se le ha conferido de estudiar la Exposición y redactar la correspondiente Memoria.

Dejar sobre la mesa, para la sesión próxima, el expediente relativo á las obras de agotamientos en el puente sobre el Jarama, en la carretera de Algete á la general de Irún, y prórroga de un año, solicitada por el contratista, para la terminación de las obras.

Quedar enterada de la comunicación del Director de la Inclusa, participando haber ingresado una niña que padece difteria faríngea, la cual ha sido trasladada inmediatamente al Hospital provincial, lo que se ha puesto en conocimiento del señor Gobernador de la provincia.

Reponer en el cargo de Practicante de tercera clase de la Beneficencia provincial á D. Domingo Perteras y Pascual.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños Vicente Méndez García y Andrés Elvira Valcárcel.

Y por último, la Comisión acordó por unanimidad, consignar el agrado con que ha visto en la corrida de toros verificada

ayer el brillante estado en que se halla la banda de música del Hospicio; lo que hace esperar que en lo sucesivo, lejos de decaer alcanzarán mayores lauros; y que se comunique este acuerdo al Profesor de la banda para su conocimiento y satisfacción.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 2 de Octubre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo M. Corral.—Martínez Aedo.—Monedero.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital, á fin de que incluya al mozo Diego Muñoz León en el alistamiento de dicho distrito para el reemplazo del año próximo, sin la penalidad que establece el art. 30 de la ley; en vista de que el citado mozo se presentó voluntariamente en tiempo oportuno, á pesar de lo cual no fué alistado por causas ajenas á su voluntad.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Juan Pérez San Millán, alistado en el distrito del Congreso para el reemplazo de 1887, por hallarse comprendido dicho mozo en el art. 151 de la ley y Real orden de 21 de Julio de 1886.

Contestar al Sr. Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito, manifestándole cuantos antecedentes existen en estas oficinas acerca del prófugo Manuel García y García, del distrito de Palacio del segundo reemplazo de 1883, conduciendo por orden del Gobernador de Albacete á disposición del de esta provincia; participando á la vez á dicho Sr. Fiscal, que espontáneamente se presentó otro mozo acompañado de su padre, el cual dijo llamarse como el anterior y que exhibió un pase de recluta disponible.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Denegar la instancia de Angel Baquer y Basaque, en solicitud de que se le autorice para establecer un kiosko con destino á la venta de periódicos y cerillas dentro de la verja del jardinillo del Hospicio por la parte de la calle de Fuencarral.

Autorizar al Director de la Inclusa para la construcción de dos uniformes con destino á los dos porteros de dicho Asilo, cuyos uniformes consistirán en americana, chaleco, pantalón, capote y gorra de paño azul con galón y botones dorados; sujetándose en cuanto al coste á la cantidad de 175 pesetas calculada para cada uno.

Pasar á informe del Sr. Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, la comunicación del Sr. Director de dicho Establecimiento, dando cuenta del resultado obtenido en los exámenes por las cuatro Asiladas que estudian la carrera de Maestras superiores en la Escuela Normal.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, respecto al expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, insistiendo en la necesidad de mandar un delegado que examine y regularice la administración municipal del citado pueblo; y respecto de la instancia de D. Ignacio Guzmán, que seguidos contra el mismo los procedimientos de apremio de orden del Alcalde, en uso de atribuciones propias y bajo su personal responsabilidad, y quedando siempre al Sr. Guzmán el derecho á repetir contra sus compañeros de Municipio y contra el mismo Alcalde por los perjuicios que en este asunto se le irroguen, no procede la suspensión de los procedimientos, sino antes bien prevenir al Alcalde que en un plazo prudencial exija la rendición de las cuentas de todos los Ayuntamientos anteriores, los reintegros y responsabilidades que en justicia procedan.

Aprobar las cuentas de gastos de agotamientos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos para las obras del puente sobre el Jarama en la carretera de Algete á la general de Irún; y declarar de abono al contratista de las obras D. José María Paredes, la cantidad

de 4.040 pesetas á que ascienden dichas obras; y conceder, en vista de los informes del Sr. Ingeniero, la prórroga de un año solicitada por el citado contratista para la terminación de las obras del expresado puente. El Sr. Conde de la Romera votó en contra de la prórroga que se concede al contratista para terminar las obras, por creer que este punto debe ser sometido al acuerdo de la Diputación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 3 de Octubre de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Lorenzo M. Corral.—Martínez Aedo.—Monedero.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Pasar á informe del ponente Sr. Pérez de Soto el expediente de permuta de terrenos concertada entre el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte y el Excmo. Señor D. Jacobo Prendergast, que remite el Sr. Gobernador de la provincia para los efectos del art. 83 de la ley vigente Municipal.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, contestando á su oficio de 30 de Julio último, que el mozo Pedro Mingo Villalba, del alistamiento de Carabanchel Alto en el reemplazo de 1887, fué declarado soldado sorteable por el Ayuntamiento sin reclamación, y posteriormente alegó excepción que le fué desestimada por estemporánea, siendo, por tanto, impropcedente la que ahora pretende alegar.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución de las 2.000 pesetas solicitada por el mozo Manuel Sáinz Trápaga, núm. 118 del distrito del Congreso en el reemplazo de 1878, y hacer constar en acta que en sesión de 2 de Abril de dicho año, á consecuencia de haber redimido á metálico los mozos Ricardo de Mon y Rinconada, José María Errechu y Rada, José Mediavilla y Andrés, Ricardo María Carbonel y Luis Gastón Beltrán, números 31, 71, 86, 101 y 106 respectivamente del mismo cupo y reemplazo, quedó en situación de recluta disponible excedente de cupo el citado Manuel Sáinz Trápaga.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución de las 2.000 pesetas que solicita Antonio Rodríguez Vilallonga, núm. 123 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1878; y hacer constar en acta que por virtud de haber ingresado en Caja los mozos Alfonso Sánchez Mas y Enrique Mejía Bravo, números 37 y 106 del mismo cupo, con cuyas plazas quedó cubierto el de 70 soldados que correspondieron al mismo distrito en aquél reemplazo, resultó excedente de cupo para el Ejército activo el citado Antonio Rodríguez Vilallonga, en sesión de 31 de Marzo de dicho año, ó sea al siguiente día de haber redimido á metálico el expresado mozo.

Acto seguido, haciendo uso la Comi-

sión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Manifestar al Sr. Gobernador, contestando á la comunicación que por su conducto dirige la Junta de Vigilancia y Patronato de Cárceles sobre la participación que ésta cree tener en la Memoria llamada de San Román, que las inscripciones de dicha Memoria están afectas única y exclusivamente á las anticipaciones hechas por la Hacienda á los Patronos de la misma, encareciendo la conveniencia de que por el Patronato de dichas Memorias se nombre un administrador responsable y activo que gestione todo lo concerniente á la fundación.

Contestar á la comunicación del Alcalde de Velilla de San Antonio, explicando el sentido de su instancia de 23 de Mayo último, en que solicita prórroga del plazo para llevar á cabo las obras de construcción de la casa-escuela, autorización para hacer el pago de ellas por sextas partes, y la pronta formación del proyecto que esta Comisión no tiene facultad para acordar lo que se pretende en el segundo extremo de dicha instancia; y por lo que se refiere al primero, ó sea á la prórroga del plazo para llevar á cabo las obras, que no es necesaria, toda vez que aun no se ha formulado al proyecto, para cuyo fin deberá dirigirse atento recordatorio al Arquitecto Jefe de la provincia, interesándole cumplimente á la mayor brevedad posible este servicio.

Disponer se entregue á Doña Petra Escribano el demente José Candelas García, que se halla en el manicomio de Ciempozuelos, haciéndose en el acto de la entrega las prescripciones legales del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, para el caso de que se pretendiera nuevo ingreso.

Conceder mes y medio de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al Profesor de Gimnasia del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes D. Simón de la Riva, en vista del informe favorable del Sr. Visitador de dicho Establecimiento.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, El Conde de la Romera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, usando de las facultades que la confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 8 del corriente contratar la construcción de una barca para el paso del río Jarama en San Martín de la Vega, con sujeción al plano, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en dichas oficinas, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta tendrá lugar con asistencia del Notario correspondiente, el día 16 de Noviembre próximo, á las doce en punto de la mañana, en la casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado provincial en quien al efecto delegue, y con asistencia también de otro Sr. Diputado en representación de la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 5.284 pesetas 76 céntimos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de la clase 11.ª, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación, como fianza provisional, la cantidad de 264 pesetas 23 céntimos en efectivo metálico ó su equivalencia en efectos públicos, al tipo del precio medio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito, cuya fianza deberá ampliar el licitador á quien fuere adjudicado el remate hasta completar la suma de 528 pesetas 47 céntimos, que se fija para la fianza definitiva en las mismas condiciones que la anterior.

El Director expedirá una certificación importante la mitad del presupuesto cuando esté terminada toda la parte de carpintería de la barca y al pie de obra todos los demás materiales para sus accesorios, y se hará la liquidación final cuando esté terminada y recibida toda la obra.

La recepción definitiva tendrá lugar á los dos meses de hecha la provisional, durante cuyo período serán de cuenta del contratista todas las obras de conservación y reparación que fueran necesarias, así como la administración de la barca, para lo que se regirá por el Arancel que se fija con las exenciones á que haya derecho.

Madrid 10 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construcción de una barca para el paso del río Jarama en San Martín de la Vega, se compromete á ejecutar las expresadas obras, con sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el empleo de la piedra acopiada en la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la general de Toledo en Torrejón de la Calzada, y las obras necesarias para la reparación, comprendidas en el presupuesto y pliegos de condiciones formulados al efecto, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba citados.

La subasta se verificará con asisten-

cia del Notario correspondiente, el día 26 del corriente, á las dos de la tarde, en la Casa Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.139 pesetas 30 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición, ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 137 pesetas 96 céntimos en efectivo ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 315 pesetas 93 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará el contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 6 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el empleo de la piedra acopiada en la carretera de Torrejón de Velasco á la general de Toledo en Torrejón de la Calzada y las obras de reparación comprendidas en los expresados documentos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración subalterna de Hacienda de Getafe.

El Agente ejecutivo de contribuciones de este partido de Getafe, D. Nicanor González Puebla, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 12 de la Instrucción vigente, ha nombrado Subalterno á D. Epifanio Quiroga.

Lo que se hace público por medio del presente, según lo dispuesto en el art. 12 de dicha Instrucción.

Getafe 8 de Octubre de 1888.—El Administrador, Segundo del Castillo.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid.

Habiéndose elevado á esta Administración diferentes consultas por los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia que han presentado instancias solicitando la excepción de venta de terrenos, con sujeción á la ley de 8 de Mayo próximo pasado, y

conteniendo las relaciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL algunas omisiones que se subsanaron posteriormente, esta Administración ha dispuesto reproducir la relación de las instancias presentadas dentro del plazo legal prevenido, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos interesados.

Pueblos.	Fincas objeto de la excepción.	Fecha de presentación de las instancias.
Leganés.....	Prado de Butarque y arroyo de Butarque.....	10 Julio 1888.
Santos de la Humosa.....	Dehesa Rivera.....	10 " "
Cenicientos.....	Dehesa boyal.....	23 " "
Alpedrete.....	Dehesa Vieja del Enebral, Cañal Ladera, La Pasada, eras Puertabajo, Peralejo, Zaburdón y Fuente Tocón.....	23 " "
Moraleja de Enmedio.....	Prado de San Sebastián.....	25 " "
Miraflores de la Sierra.....	Dehesa boyal.....	23 " "
Hoyo de Manzanares.....	Cercas Cabildo, viñas, eras; cuarteles del monte Ejido, titulados Cebadilla, Navalgeosa y Fuente Sapillo.....	1.º Agosto 1888.
Distrito municipal de Boalo	Boalo: dehesa cerca del Cabildo y Ejido.—Cercada: dehesa del Río, Mata el Pino, eras de trillar y Ejido.....	4 " "
Patones.....	Dehesa boyal.....	4 " "
Los Molinos.....	Dehesa Fuente Pajar, y como complementarias Peña Latolba y monte Pinar.....	6 " "
Rebledo de Chavela.....	Dehesa Fuente Anguila y cerro Almenara.....	7 " "
Perales de Tajuña.....	Dehesa Valdeporquerizas y prado del Lugar.....	7 " "
Garganta.....	Dehesa boyal y prado Cañuelo.....	7 " "
Colmenarejo.....	Peñarrubia, monte Alcornoque, las Nicolasas, Majada del Molino, eras Robledillo y Carranquilla.....	7 " "
San Agustín.....	Dehesa y monte de Moncabillo.....	7 " "
Navarredonda.....	Hombria y Matamolino.....	8 " "
Canencia.....	Tranzones de Pradejones, H. cajada y Solana.....	9 " "
La Acebeda.....	Dehesa boyal, Gargantón y Reguera.....	9 " "
La Hiruela.....	Dehesa boyal.....	9 " "
Moralzarzal.....	Ladera de Matarrubias y Berrocal.....	9 " "
Parla.....	El Prado.....	9 " "
Robregordo.....	Dehesa boyal.....	9 " "
Sevilla la Nueva.....	Idem.....	9 " "
Zarzalejo.....	Idem.....	9 " "
Alcobendas.....	Baldío del Juncal y arroyo del Juncal.....	9 " "
Braojos.....	La Dehesa y el Ejido.....	9 " "
El Berrueco.....	Dehesa boyal.....	9 " "
Cervera de Buitrago.....	Dehesa del Soto.....	11 " "
Valdemoro.....	El Prado.....	11 " "
Prádena del Rincón.....	Dehesa Anagutiérrez.....	11 " "
Madarcos.....	Dehesa boyal.....	11 " "
Montejo de la Sierra.....	Dehesa boyal y prado Valladar.....	11 " "
El Molar.....	Dehesa de Arriba.....	14 " "
Aldea del Fresno.....	Hernar y Vicente.....	14 " "
Puebla de la Mujer Muerta	Dehesa boyal, los Huecos y el Riato.....	14 " "
Guadarrama.....	Dehesa de Abajo.....	16 " "
Villamantilla.....	Dehesa boyal, Navacerrada y Labarquilla.....	16 " "
Paredes de Buitrago.....	Prado Concejo y dehesa del Llano.....	16 " "
Valdemorillo.....	Monte Dehesa boyal.....	16 " "
Chozas de la Sierra.....	Dehesa boyal.....	16 " "
Navalafuente.....	Dehesa del Rincón y las Eras.....	16 " "
Belmonte de Tajo.....	Dehesa monte Valdecabañas.....	20 " "
Camarma de Esteruelas.....	Prado Herbal y Arroyadas.....	21 " "
Alazar.....	Cancho de Peña la Lumbre y el Molle-jón Humbria del Replomero.....	23 " "
	<i>Instancias presentadas fuera de plazo</i>	
Majadahonda.....	Dehesa boyal.....	30 Agosto 1888.

Madrid 8 de Octubre de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Alameda del Valle.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta intentada para la enajenación de los pastos procedentes de los tranzones denominados Dehesilla, Suertes, Moroviejo y Santa Ana, Gargantilla, Majadillas y Cabezuero, de los montes de este pueblo, se anuncia la segunda para el día 13 del corriente mes de Octubre, á las diez de su mañana, en la casa Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones que la anterior.

Alameda del Valle 3 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Ezequiel Martín.

Alameda del Valle.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta intentada para la

enajenación de las leñas procedentes del tranzón denominado Collado Nuevo del monte las Navazuelas, se anuncia la segunda para el día 13 del presente mes de Octubre, á las doce del día en la casa de Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones que la anterior.

Alameda del Valle á 3 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Ezequiel Martín.

Bustarviejo.

RECTIFICACIÓN

Al comunicarse en el número de 1.º de Septiembre último la subasta de las leñas para carboneo del monte tranzón Espinar de la dehesa del Valle de los propios de Bustarviejo, se padeció el error material de anunciar la subasta por el tipo de 2.350 pesetas en vez de 3.250 que es la cantidad en que ha sido tasado el referido aprovechamiento.

Madrid 9 Octubre de 1888.—El Alcalde, Manuel Díaz.

La Cabrera.

El día 21 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la segunda subasta de los pastos de la dehesa de Robellano, tranzón de La Mata, para su disfrute con 50 reses vacunas desde 1.º de Noviembre de 1888 á 30 de Septiembre de 1889, bajo el tipo de 250 pesetas, y condiciones que expresa el pliego, que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Cabrera 7 de Octubre de 1888.—El Alcalde, P. O., Eugenio Bravo Fernández.

Los Santos de la Humosa.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado en forma, arrienda el aprovechamiento de pastos de invierno del monte Robledal y dehesa Rivera, de estos propios, para 300 y 500 cabezas lanares respectivamente. La subasta tendrá lugar en la sala de sesiones públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el domingo siguiente al en que transcurran los treinta días de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la hora de diez á once de la mañana para el primero, y de once á doce de la misma para la segunda. El tiempo, precio y demás condiciones del remate consta en el pliego, y éste se halla de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público y demás efectos.

Los Santos de la Humosa 3 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Pedro Gismero.

Majadahonda.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ha tenido á bien señalar para la subasta de los pastos de invierno y primavera de la Dehesa boyal de este pueblo, el día 29 del actual, á las doce de la mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Majadahonda 6 de Octubre de 1888.—El Alcalde accidental, Manuel Bustillo.

Navacerrada.

Competentemente autorizada por la Superioridad, esta Corporación municipal saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos por año forestal de la dehesa de la Golondrina, Cerquilla de Concejo, Cerca Grijuela y Pinar de la Elechosa, y además la subasta y aprovechamiento de 1.000 pinos del pinar Barrancal, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para cuyo acto se ha señalado el domingo 10 del próximo mes de Noviembre, desde las diez en adelante en la Casa Consistorial, con las formalidades prevenidas y de costumbre.

Lo que se anuncia públicamente interesando licitadores.

Navacerrada 28 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, José Prieto.

Paredes de Buitrago.

Se arriendan en pública subasta los pastos de dehesa del Llano, para ganado lanar y vacuno.

Asimismo se arriendan en pública subasta los pastos del monte Prado Concejo, también para ganado lanar y vacuno, bajo el tipo que previene los pliegos de condicio-

nes que se tendrán de manifiesto en el acto de la subasta; y para los remates se señalan el día 5 de Noviembre próximo, de diez á doce de su día. Su duración por todo el año forestal.

Paredes de Buitrago á 1.º de Octubre de 1888.—El Alcalde, Vicente Martín.

Rascafría.

Por falta de licitadores no ha tenido efecto la subasta de los pastos del monte Robledo de Arriba de esta villa, y se ha señalado para la segunda subasta el día 24 del corriente mes y hora de las doce del mismo, en la casa de Escuela, bajo el mismo tipo y condiciones que han servido para la primera subasta.

Rascafría 6 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Antonio Béjar.

San Martín de Valdeiglesias.

No habiendo tenido resultado la subasta del fruto de piñón de los montes de propios de esta villa, celebrado en ella en este día, se anuncia que el día 14 de los corrientes tendrá lugar la segunda subasta que previene el art. 110 del reglamento de Montes vigente, bajo el mismo tipo y condiciones.

San Martín de Valdeiglesias 4 Octubre de 1888.—El Alcalde, César López.

Somosierra.

En vista de no haber habido postor alguno que no se haya interesado en la subasta que se celebró en la Casa Consistorial de esta villa ayer día 7 del actual y hora de las doce de su mañana, sobre arrendamiento de los pastos de la dehesa de Majafrades de los propios de esta villa, se anuncia otra segunda subasta para el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que han servido en la primera.

Somosierra 8 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Balbino Ramírez.

Valdemorillo.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta intentada en este día para el disfrute de pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa con 1.600 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 5.000 pesetas, se ha señalado para la segunda subasta el día 23 del actual, á las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial; y se hace público por el presente llamando licitadores.

Valdemorillo 10 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Juan Beltrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por el presente y en virtud de providencia fechada en el día de ayer, del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Provisor, Vicario general de este Obispado, en el expediente de matrimonio de D. Alfredo Suárez de la Escosura con Doña María de la Salud Estevas y Uria, vecinos de esta Corte, se cita, llama y

emplaza á D. José Suárez Rivera y Fernández, viudo de Doña Hortensia de la Escosura y Velasco, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico, sito en la calle de la Pasa, número 3, piso principal, ante el Notario que suscribe, a prestar ó negar el consejo que conforme á lo dispuesto por la ley necesita su hijo el expresado D. Alfredo Suárez de la Escosura; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de que se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 11 de Octubre 1888.—V.º B.º—
Dr. Pando.—Manuel de Bricio. 71

Inspección de la Gaja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 3.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó Alcalde de la localidad (1).

Secciones de Escribientes y Ordenanzas.

Cabo primero Claudio Suero Gómez, natural de Celorio, provincia de Oviedo.

Idem Leonardo Márquez Montes, natural de Condes, provincia de Zamora.

Soldado Lorenzo Márquez Trujillo, natural de Caudete, provincia de Valencia.

Cabo primero Pedro Martín Expósito, natural de Riego de la Vega, provincia de León.

Soldado Vicente Navas Alvarez, natural de Frigiliana, provincia de Málaga.

Idem Vicente Nadal Nadal, natural de Tallos, provincia de Alicante.

Idem Manuel Nadal Paredes, natural de Volaño, provincia de Oviedo.

Idem Blas Pérez Hernández, natural de Charéchez, provincia de Granada.

Idem Fernando Pecero Cuéllar, natural de Fuente del Maestre, provincia de Badajoz.

Idem Gabriel Pérez Hernández, natural de Avila.

Cabo segundo José Pereira Otero, natural de Estrada, provincia de Pontevedra.

Soldado Manuel Pérez Concha, natural de Frijos, provincia de Orense.

Idem Manuel Peña López, natural de Sechó, provincia de Pontevedra.

Idem Alejandro Polvorines González, natural de Calatrava, provincia de León.

Idem Diego Plaza Martín, natural de Lorca, provincia de Valencia.

Idem Francisco Larabia Esquer, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Cabo primero Ignacio Sáez Zaldó, natural de Prados, provincia de Burgos.

Soldado José Salgueiro Sánchez, natural de Brates, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Francisco Soto Sierra, natural de Suriana, provincia de Granada.

Cabo primero Vicente Terrago Cabello, natural de Tornejos, provincia de Teruel.

Soldado Saturio Lozano Díez, natural de Toro, provincia de Zamora.

Idem León Millán Benavente, natural de Cheredies, provincia de Soria.

Idem Dionisio Miguel Durán, natural de Rollo, provincia de Soria.

Idem Francisco Montes Moral, natural de Pliegos, provincia de Córdoba.

Cabo primero Manuel Moreno Ochoa, natural de Cervera, provincia de Logroño.

Sargento primero Santiago Monllor Pérez, natural de Arca, provincia de Albacete.

Sargento segundo Sotero Mouco Ruiz, natural de Herasillin, provincia de Logroño.

Cabo primero Antonio Martín Bernal, natural de Granada.

Soldado Antonio Martínez Espejo, natural de Martos, provincia de Jaén.

Idem Domingo Martín Expósito, natural de Alagarejo, provincia de León.

Idem Francisco Martín Puga, natural de Polago, provincia de Granada.

Idem Francisco Martín Mota, natural de Lallamigi, provincia de Málaga.

Idem Francisco Martín Incógnito, natural de Pontevedra.

Idem Sabino González Quero, natural de Jaén.

Idem Eduardo Iglesias Expósito, natural de Orense.

Idem José Incógnito Aldama, natural de El Burgo, provincia de Alava.

Idem José Izquierdo Conde, natural de Macoboza, provincia de Salamanca.

Idem Joaquín Joyanos Tabeada, natural de San Vicente, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Rafael Juristo Fernández, natural de Granada.

Idem José Juan Plaza, natural de Alicante.

Soldado José Lozano Moncado, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real.

Sargento segundo Antonio Aguilar Garrido, natural de Bornos, provincia de Cádiz.

Soldado Dionisio Alegría Algazara, natural de Mandivel, provincia de Alava.

Sargento segundo Hilario Benítez Pérez, natural de Torrelavega, provincia de Santander.

Soldado José Calvo Noya, natural de Bambidre, provincia de la Coruña.

Idem Juan Calvente Eguren, natural de Salvatierra, provincia de Alava.

Idem Manuel Dengló Gómez, natural de Huéscar, provincia de Granada.

Idem Francisco Fernández Salazar, natural de Vila de Guarda, provincia de Palencia.

Sargento segundo Claudio Fráquez Bonet, natural de Torreja, provincia de Zaragoza.

Soldado Evaristo García Zareo, natural de Oro de la Vega, provincia de Cuenca.

Idem Fernando García Mayor, natural de Castro Gonzalo, provincia de Zamora.

Idem Francisco García Roncal, natural de Trebejo, provincia de Soria.

Soldado José García Núñez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem José Gil García, natural de Murcia.

Idem Nicolás García Marín, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Cabo segundo Juan Arcos Blanco, natural de Ahón, provincia de Huelva.

Soldado José Morán Gómez, natural de Riojuán, provincia de Lugo.

Secciones de Escribientes y Ordenanzas.

Sargento segundo José Ibáñez Cuero, natural de Oviedo.

Soldado Bartolomé Moreno Paredes, natural de Granada.

Idem José Moredaho Aranda, natural de Belines, provincia de Córdoba.

Sargento segundo José Martínez Ulloa, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Soldado Manuel Prieto Labrada, natural de Oviedo.

Idem José Garrido Manzana, natural de Cunestas, provincia de Cuenca.

Idem Pascual Sáiz López, natural de Fuensanta, provincia de Albacete.

Cabo primero Ramón San Juan Alvarez, natural de Alcalá, provincia de Madrid.

Soldado Juan Sumona Solares, provincia de Madrid.

Sargento segundo Pedro Pina Gracia, natural de Hajar, provincia de Teruel.

Cabo primero Diego Gómez Rodríguez, natural de Madrid.

Soldado Eduardo Alvarez Méndez, natural de Arribas, provincia de Oviedo.

Idem Sebastián Omaños Chanco, natural de Tiernas, provincia de Zaragoza.

Idem Luis Inclán Rodríguez, natural de Villaverde, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Francisco Ladrón de Guevara, natural de Borja, provincia de Zaragoza.

Soldado Telesforo Hervias Garrido, natural de Horcajo, provincia de Cuenca.

Idem Aurelio Barrero Campos, natural de Villatofila, provincia de Zamora.

Idem Tomás Chalons Gómez, natural de Badajoz.

Idem Juan Figueras Cánovas, natural de Omeján, provincia de Murcia.

Cabo primero Camilo Gómez Mata, natural de Rota, provincia de Cádiz.

Regimiento infantería de Nápoles

Soldado Jacinto Balboa Fresno, natural de Voloria, provincia de Valladolid.

Regimiento infantería de Borbón.

Soldado José Rico López, natural de Almuñécar, provincia de Granada.

Secciones de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Francisco Alcaide Giralde, natural de San Sebastián, provincia de Córdoba.

Idem Miguel Caseajo Ciruelo, natural de Barrachina, provincia de Teruel.

Idem Martín Andrés Diego, natural de Hoy de Abajo, provincia de Soria.

Idem Bernardo Díaz Ramos, natural de Manvilla, provincia de Burgos.

Idem Antonio Domínguez Calatayud, natural de Quel, provincia de Logroño.

Idem Antonio Campos Menaché, natural de Esperas, provincia de Cádiz.

Idem Higinio Castro López, natural de Sama, provincia de Lugo.

Soldado Juan Caranellas Más, natural de Pladevilla, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Doñote Revuelta, natural de Fuentes, provincia de Zaragoza.

Idem Nicolás Urbano Canola, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem José Pascual Boch, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Cabo segundo Bernardo Madrid Quintero, natural de Machanaga, provincia de Málaga.

Soldado Marcelino Martín Huelva, natural de Moras, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Marín Hernández, natural de Cheste, provincia de Valencia.

Cabo primero Francisco Navas Alvarez, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Soldado Salvador Moreno Mateo, natural de Torrente, provincia de Valencia.

Idem Ramón Izquierdo Llamas, natural de Moramagres, provincia de Valencia.

Idem Emilio Izquierdo Rodríguez, natural de Los Santos, provincia de Badajoz.

Idem Máximo Laboño Incógnito, natural de Villena, provincia de Alicante.

Cabo primero Manuel Jordán Castellote, natural de Cheste, provincia de Valencia.

Soldado Higinio Lara Cañadilla, natural de Consuegra, provincia de Toledo.

Idem Antonio Pérez Ruiz, natural de Caralejo, provincia de Jaén.

Idem Felipe Peña Portillo, natural de Juan Calientes, provincia de Soria.

Idem Tiburcio Perdiguer García, natural de San Sebastián, provincia de Madrid.

Idem Juan Murria Saurega, natural de Bonifaget, provincia de Tarragona.

Idem Anacleto Jurado Díaz, natural de Santiago de Cuba, provincia de la Habana.

Idem Jenaro Fernández Otero, natural de Cristina, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Ferrada López, natural de Campo, provincia de Orense.

Idem Andrés Gómez García, natural de Ardales, provincia de Málaga.

Idem Fernando Turarte Santisteban, natural de Granada.

Idem Antonio López Fernández, natural de Fontey, provincia de Orense.

Idem José González Martínez, natural de Pozuelo, provincia de Valladolid.

Idem Manuel Gómez Mañas, natural de Gador, provincia de Almería.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Cabo primero Jaime Guevara Salas, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Soldado Mariano Gómez Coriochano, natural de Gamascal, provincia de la Coruña.

Idem Domingo Gómez Jurjo, natural de la Gora, provincia de Lugo.

Idem Gregorio González Antón, natural de Palencia.

Batallón cazadores de San Quintín.

Soldado Juan Serra Doya, natural de Seo de Urgel, provincia de Lérida.

Batallón cazadores de Holguín.

Teniente D. José Rodríguez Prado.—No consta filiada la relación.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Vicente Miguel Mendoza.—No consta filiada la relación.

Idem José María Cordero.—Idem.

(Se continuará.)

(1) Véase el *BOLETÍN* de ayer.